Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Programa de Renovación de la Planta Académica de la Universidad Nacional Autónoma de México

Convocatoria para la Décima Cuarta etapa del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera de la Universidad Nacional Autónoma de México

Bases

1. Podrán participar las personas profesoras, investigadoras y técnicas académicas de carrera de tiempo completo (en adelante personas académicas), que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener al menos 70 años o cumplirlos antes del 1° de enero de 2027;

b) Contar con un mínimo de 25 años de antigüedad académica ininterrumpida en la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM) y, al menos durante los últimos siete años, haberse desempeñado como personal académico de tiempo completo, y

c) Reunir los requisitos para optar por la pensión de retiro por jubilación o por edad y tiempo de servicio conforme a la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*.

2. Con el propósito de dar continuidad al Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera de la UNAM (en adelante Subprograma), y a la vez respetar las medidas de racionalidad en el uso de recursos, conforme al Programa de Racionalidad Presupuestaria 2026, en esta décima cuarta etapa se ofertarán un total de **200** lugares. De estos, 5 lugares serán reservados y asignados por un comité de especialistas, al personal académico que presente alguna problemática o condición de salud que amerite su incorporación al subprograma.

3. De conformidad con los principios de independencia, autonomía y seguridad social reconocidos en la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, y como una acción afirmativa basada en la composición demográfica de la plantilla académica que potencialmente puede incorporarse al presente Subprograma, se asignarán los lugares disponibles en función de la antigüedad laboral y la edad de las personas académicas, las cuales se computarán a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

4. La asignación de los lugares disponibles se realizará ponderando en un 66.67% la antigüedad laboral de las personas académicas y en 33.33% su edad.

5. Cada persona académica que reúna los requisitos y que registre su solicitud de inscripción al Subprograma, recibirá un puntaje que se calculará de la siguiente forma:

Puntaje = (Años de antigüedad académica-25) x 0.6667 + (Edad de la persona académica-70) x 0.3333 + 10

Serán incluidas en el Subprograma las personas académicas que hayan obtenido los puntajes más altos, hasta cubrir los **195** lugares disponibles.

6. En el marco de los *Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM* y como una acción afirmativa de acuerdo con la política institucional de igualdad de género, en esta Convocatoria la asignación de los **195** lugares se realizará aplicando un porcentaje que favorezca la inclusión de personal académico de género femenino, considerando la distribución del personal académico de tiempo completo que reúne los requisitos para adherirse al Subprograma.

Hasta la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas académicas de tiempo completo que reúnen los requisitos para adherirse al Subprograma ascienden a 1,990, de las cuales 776 (39%) son del género femenino y 1,214 (61%) son del género masculino. En razón de estas proporciones, y como una acción afirmativa en favor de las personas académicas del género femenino, en esta Convocatoria el 45% de los lugares disponibles será para las personas académicas del género femenino y el 55% para las del género masculino, de tal forma que se asignarán 88 lugares al género femenino y 107 al género masculino, mismos que serán ocupados por los puntajes más altos calculados de conformidad con lo establecido en la Base 5 anterior.

7. Adicionalmente a la pensión otorgada a las personas académicas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a los recursos acumulados en su cuenta individual de su Administradora de Fondos para el Retiro, dichas personas recibirán los siguientes beneficios:

a) El pago único de gratificación por jubilación al que tienen derecho conforme a la Cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico vigente;

b) Una renta mensual vitalicia contratada por la UNAM con una aseguradora privada, cuyo monto será de **$36,467.00** (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme a la Unidad de Medida y Actualización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

c) Un servicio vitalicio de protección de gastos médicos mayores en idénticas condiciones a las que gozan las personas académicas de carrera en activo.

8. Las personas académicas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán registrar su solicitud de inscripción al Subprograma entre el lunes 25 y el viernes 29 de mayo de 2026, mediante el **Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA)** de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) conforme a lo siguiente:

a) El Sistema estará abierto desde las 10:00 horas del lunes 25 de mayo y hasta las 18:00 horas del viernes 29 de mayo de 2026 (tiempo del centro de México).

b) Ingresar al Sistema GeDGAPA con su nombre de usuario y contraseña. Quienes aún no cuenten con estos datos de acceso, podrán solicitarlos en la misma plataforma del GeDGAPA a partir de la publicación de la presente Convocatoria y en un horario abierto.

c) Verificar en el Sistema GeDGAPA sus datos de identificación como personal académico activo (nombre completo, nombramiento, entidad académica de adscripción, edad, antigüedad académica y correo electrónico).

Confirmar en el Sistema su solicitud de registro y generar el comprobante respectivo en formato PDF, que contendrá la fecha y hora exacta de su solicitud, los datos de identificación mencionados en el párrafo anterior y las fechas de licencia prejubilatoria y baja por jubilación, previstas para todo el personal académico que participe en el Subprograma en los términos de la presente Convocatoria.

d) Los resultados del proceso de selección para participar en el Subprograma se publicarán en el Sistema GeDGAPA a partir de las 20:00 horas del viernes 29 de mayo de 2026 (tiempo del centro de México).

e) Los trámites subsecuentes serán realizados en la entidad académica de adscripción de las personas académicas que hayan sido aceptadas para participar en el Subprograma, conforme a las fechas señaladas por la Dirección General de Personal.

9. Las personas académicas que resulten seleccionadas para participar en el Subprograma disfrutarán de su licencia prejubilatoria a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el entendido de que causarán baja de la UNAM a partir del 1 de enero de 2027.

Disposiciones Complementarias

Primera. Las personas académicas que obtengan un lugar en el Subprograma podrán consultar el detalle de los beneficios y trámites complementarios que deberán realizar, en el tutorial del Subprograma, que será publicado en el portal electrónico de la DGAPA.

Segunda. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por la Secretaría General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.

Tercera. En caso de que dos o más personas académicas obtengan el mismo puntaje para ocupar un lugar en el Subprograma y se hubiera cubierto el número de lugares disponibles, se privilegiará a las personas académicas titulares con respecto a las asociadas.

Cuarta. Si se mantiene el empate, se dará preferencia a las personas académicas de mayor edad, considerando el año, mes y día de su nacimiento.

“Por mi Raza Hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 18 de mayo de 2026

La Secretaria General
Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda